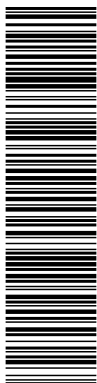


DOCUMENTO Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 350138 PCAP - PLIEGO 14042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODT2T-UGNQ1-9HPGH Página 25 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER RAMÍREZ BOLLULLO, Técnico, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/04/2026 08:28	ESTADO FIRMADO 14/04/2026 08:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350138 ODT2T-UGNQ1-9HPGH 300CD81B50D41E741B6739A5680887A300BC2270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/hoEstadica.do?opc_id=2738&enL_id=38idioma=1



JRB/jrb

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE KIOSCO-BAR CONSTRUIDO EN PLAZA MIGUEL ÁNGEL BLANCO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

1. OBJETO.-

Lo constituye el uso privativo del local ubicado en la Plaza Miguel Angel Blanco, de Sanlúcar de Barrameda, que se destinará a **BAR CON O SIN COCINA Y SIN MÚSICA**, el cual deberá ser adaptado según Proyecto Técnico redactado por Técnico competente, que deberá ser presentado en la G.M.U., solicitando las preceptivas licencias para la apertura definitiva del mismo. Esta concesión se sujeta a las especificaciones y limitaciones contenidas en este pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás disposiciones aplicables.

2. INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL CONCESIONARIO.-

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda aportará el local a que hace referencia la cláusula anterior, que tiene una superficie aproximada de 27,93 m² (15,35 m² excluidos aseos), **siendo dicho local el previsto en el Proyecto redactado por el Arquitecto de esta G.M.U., Rafael González Calderón.**

3. HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO Y MATERIAL.-

3.1.- Horario.

El Kiosco-Bar deberá estar abierto al público según lo dispuesto en la correspondiente Licencia de Apertura, la cual, en su caso, deberá ser solicitada y obtenida por el adjudicatario de la concesión, rigiéndose por la normativa específica de apertura y cierre de estos establecimientos.

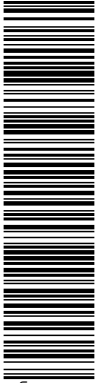
3.2 Material que aporta el concesionario.

El adjudicatario deberá aportar al servicio como medios propios, aquellos enseres, mobiliario y materiales necesarios para un adecuado funcionamiento, los cuales se podrán retirar al término del contrato, obligándose a conservarlos en buen estado en todo momento. Como mínimo deberá disponer:

- **Máquina de café.**
- **Lavaplatos.**
- **Cámara Frigorífica.**

El concesionario se obliga a aportar todo el material auxiliar necesario, bien entendido que esta aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad, así como que dicho material habrá de ser de primera calidad, no pudiendo utilizar piezas deterioradas. En el supuesto de extinción de la concesión, el concesionario retirará todo el material aportado.

DOCUMENTO _Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: 350138 PCAP - PLIEGO 14042026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ODT2T-UGNQ1-9HPGH Página 26 de 30	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- JAVIER RAMÍREZ BOLLULLO, Técnico, de GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO. Firmado 14/04/2026 08:28	ESTADO FIRMADO 14/04/2026 08:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 350138 ODT2T-UGNQ1-9HPGH 300CD81B50D41E741B6739A568087A300BC2270) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/hoEstadistica.do?opc_id=2738&ent_id=38&idioma=1



JRB/jrb

Se entiende por material auxiliar **vajilla, cristalería, estanterías no construidas, cubiertos** y todo tipo **de material fungible**.

3.3.- Materiales que aporta el Ayuntamiento.

El Kioso-Bar situado en la Plaza Miguel Angel Blanco, en Sanlúcar de Barameda, no cuenta con mobiliario por lo que todos los muebles, instalaciones y enseres para la apertura al público del negocio de hostelería serán aportados por parte del adjudicatario.

4. PRECIOS DE VENTA AL PÚBLICO.

Los precios de venta al público se establecerán libremente por el licitador.

No obstante, el concesionario viene obligado a cumplir en todo momento la **normativa vigente** en materia de precios correspondientes al establecimiento, debiendo figurar expuesta en lugar visible las tarifas de precios debidamente autorizadas por la Dirección Provincial de la Consejería de Economía y Fomento u Organismo competente, visados por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en donde quedará una hoja-copia para su constancia.

5. MODIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE CONCESIÓN.

Las modificaciones que en su caso sean necesarias realizar en el inmueble objeto de concesión requerirán autorización motivada del concedente, previo informe técnico.

Las modificaciones acordadas por el órgano concedente serán de obligado cumplimiento por el concesionario.

6. FALTA DE PAGOS A LOS PROVEEDORES.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan producir en el local.

EL TÉCNICO JURÍDICO DEL DPTO. DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA G.M.U.